

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.369

Sevilla - Valle, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: DISPONER NOTIFICAR AL EXTREMO PASIVO.
PROCESO: VERBAL SUMARIO DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.
DEMANDANTE: MARIO ALBERTO GARZON GARCIA.
DEMANDADA: OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00207-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a dar impulso oficioso al presente proceso en virtud a los deberes que la normativa le endilga y el poder de ordenación e instrucción instituido en los artículos 42 y 43 del Código General del Proceso requiriendo al apoderado de la parte demandante, Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, llevar a cabo las gestiones encaminadas a notificar al histrión pasivo en el presente asunto.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del presente Proceso Declarativo VERBAL SUMARIO DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, mediante Auto Interlocutorio No.0054 de enero 18 de 2022 se ordenó, entre otros, abstenerse de emplazar de la demandada OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO hasta tanto se allegara, al plexo sumarial, copia del proceso ejecutivo con radicado No.76736310300120170001000 (Ejecutivo a continuación del Reivindicatorio de Dominio) tramitado en el Juzgado Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Sevilla – Valle del Cauca.

Pues se tiene que, en la calenda del 9 de febrero del hogaño, el Juzgado Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Sevilla – Valle del Cauca remitió, vía correo electrónico, a esta agencia jurisdiccional copia integral digital de los procesos, Reivindicatorio de Dominio con radicado No. 76736310300120120006300 y Ejecutivo a Continuación con radicación No. 76736310300120170001000, los cuales una vez escrutados arrojaron que la ciudadana OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO estableció como domicilio de notificación la **Carrera 50 No.49-15 del municipio de Sevilla – Valle del Cauca**; información evidentemente relevante para el desarrollo de la presente acción declarativa.

Así las cosas, dispondrá este dispensador de justicia, ordenar a la parte demandante, a través de su gestor judicial, notificar a la pasiva en la dirección mencionada, a

efectos de poder configurar el trabamamiento de la litis y garantizarle el derecho de defensa y contradicción.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR a la demandada **OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO** de forma personal, de conformidad como lo ritúa el Estatuto Procesal o, en su defecto, como lo dispone el Decreto Legislativo No.806 de 2020 en la dirección reportada en la presente providencia, esto es, en la **Carrera 50 No.49-15 del municipio de Sevilla – Valle del Cauca**.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo demandante para que, por conducto de su mandatario judicial Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, despliegue las gestiones necesarias y encaminadas materializar el ordenamiento dispuesto por esta judicatura en el numeral anterior.

TERCERO: REITERAR lo dispuesto a través del Auto Interlocutorio No.0054 de enero 18 de 2022, de **CORRERLE** traslado a la parte demandada, integrada por la ciudadana **OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO**, de acuerdo con la ritualidad establecida en el artículo 391 del Código General del Proceso, esto es, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, para que conteste la demanda y/o proponga las excepciones que a bien considere, una vez se presente al proceso o en la eventualidad de que sea representada a través de curador ad-litem.

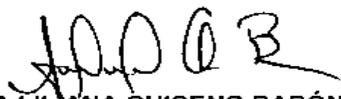
CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 032 DEL 01 DE MARZO DE 2022. EJECUTORIA: _____  AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

**Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca**

Página 2 de 3

Jcv

**Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e2ae041804acf22fa7daf552a646099ff807a279daf14175886af9f7cc159b7

Documento generado en 28/02/2022 11:36:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**